



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de entrega de las licencias será de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, que empezarán a contar desde el 5 de marzo de 2021, todo ello de acuerdo con lo citado en las cláusulas 8 y 26 del PCAP.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de enero de 2021.

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución de adjudicación: Madrid, a 1 de febrero de 2021

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS:

Fdo: D. Miguel Angel Ramirez Pradas
Administrador único

